Asunto:	RV: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI EL PROCESO 11001333400620230049800 DTE. NUEVA EPS HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO POR EL GRUPO DE PREJUDICIAL
Fecha:	miércoles, 18 de marzo de 2026, 09:51:58 hora estándar de Colombia
De:	Karen Alejandra Parrado Triana
A:	Leidy Viviana Cubillos Alarcon
Datos adjuntos:	Outlook-kzbufucd.png, image001.png

Muy buenos días Leidy Viviana, espero te encuentres muy bien.

Por medio del presente, me permito informar que, una vez validada la base de datos del Grupo Prejudicial, se evidenció que no se ha sometido a consideración de los miembros del Comité de Conciliación de la Entidad ninguna solicitud de conciliación ni proceso judicial relacionado con los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de demanda correspondiente al radicado de la referencia.

En consecuencia, se informa que, de ser necesario el estudio y análisis de este asunto por parte del Comité de Conciliación, el proceso deberá ser remitido conforme a los términos establecidos en el Manual de Conciliación Judicial de la Entidad.

De antemano agradezco tu tiempo y disposición.

Cordialmente,

ADRES

Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Karen Alejandra Parrado Triana
Karen.parrado@adres.gov.co
Teléfono celular. 3213348958
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Leidy Viviana Cubillos Alarcon <Leidy.Cubillos@adres.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 15:09
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI EL PROCESO 11001333400620230049800 DTE. NUEVA EPS HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO POR EL GRUPO DE PREJUDICIAL

Cordial saludo,

Por la presente y teniéndose en cuenta el proceso 11001333400620230049800 que cura en el Juzgado 046 Administrativo de Bogotá, en donde NUEVA EPS pretende:

1. Que se declare la nulidad parcial del acto administrativo Radicado 20221601173511 de fecha 19 de agosto de 2022. ": Comunicación de Resultados APF_0422-0522_A." por el concepto de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (5.969) Ítems o servicios prestados por NUEVA EPS S.A y excluidos del plan de beneficios de salud (PBS) antiguo POS, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/TE ($ 3.923.309.287 COP), proferido por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES (antes FOSYGA), que decidió sobre los recobros por tratamientos, servicios y tecnologías en salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS (hoy Plan de Beneficios en Salud – PBS) que fueron reconocidos y pagados por NUEVA EPS a la red prestadora y los proveedores de servicios de salud

2. Que a título de restablecimiento del derecho, se ordene a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES (antes FOSYGA) el pago a favor de NUEVA EPS de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/TE ($ 3.923.309.287 COP), que resultan de sumar en su totalidad CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (5.969) ítems o servicios no financiados con recursos de la UPC, que fueron glosados injustificadamente.

Con base a lo anterior, solicito amablemente su colaboración con el fin de validar si la presente litis ya fue objeto de estudio por parte del grupo de PREJUDICIAL, y de ser así, agradezco se me comparta la certificación de comité y los antecedentes del estudio realizado, los cuales serían de gran ayuda para ejercer la defensa judicial al caso.

Para tal fin adjunto copia de la demanda y base, esta información puede ser visualizada en el siguiente link: 11001333400620230049800

Cordialmente,

ADRES

Abogada Oficina Asesora Jurídica
Leidy Viviana Cubillos Alarcon
leidy.cubillos@adres.gov.co
Teléfono: 311 280 80 14
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa